



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2016-CM/MPC



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipal Provincial de Concepción, en Sesión Ordinaria N°05, de fecha 04 de Marzo del año en curso, con aprobación por unanimidad ha dado la Ordenanza Municipal siguiente: **"SORTEO PREMIANDO LA PUNTUALIDAD Y ESTABLÉZCASE LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DE PAGO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES - 2016"**

VISTOS:

Los Informes N°028-2016-GR/MPC del 26 de Febrero de 2016 de la Gerencia de Rentas, el Informe N°037-2016-GAJ/MPC del 29 de Febrero de 2016 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Informe N° 0048-2016-GPP/MPC del 27 de Enero de 2016 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, desarrollada por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 52° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, Decreto Supremo N°133-2013-EF., refiere, que los Gobiernos Locales administrarán exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean éstas últimas, derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la Ley les asigne.

Que, constituye función de la Administración Tributaria, la lucha contra la evasión y omisión tributaria, debiendo para ello no solo estrechar los márgenes de control de cumplimiento de las obligaciones tributarias, sino también implantar políticas de promoción de la cultura tributaria;

Que, forma parte de la política de incentivo al cumplimiento del pago voluntario, la organización de sorteos que favorezcan a los contribuyentes que de manera oportuna cumplen con el pago de los tributos, asimismo resulta necesario que se establezcan mecanismos que, de manera progresiva, logren el incremento del universo de contribuyentes que cumplen de manera oportuna con sus obligaciones tributarias.

Que, la actual Gestión Edil, es sensible a la necesidad de consolidar las políticas de gestión tributaria, considerando pertinente premiar la actitud positiva de sus contribuyentes puntuales y de esta forma ampliar la base tributaria de contribuyentes puntuales.

Que, resulta necesario establecer las fechas de vencimiento del pago trimestral de los arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Que, los gobiernos locales son responsables de la recaudación, administración y fiscalización de sus tributos que administran, conforme lo establece el artículo 66° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo N° 156-2004-EF., y en atención a la autonomía de la que gozan los gobiernos locales.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal, la Gerencia de Rentas, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, la siguiente:





# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ORDENANZA MUNICIPAL

000361

**"SORTEO PREMIANDO LA PUNTUALIDAD Y ESTABLÉZCASE LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DE PAGO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES - 2016"**

## Artículo 1º.- Objeto:

Apruébese el "Sorteo Premiando la Puntualidad 2016", de la campaña del Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Impuesto al Patrimonio Vehicular y Arbitrios Municipales 2016, con la finalidad de reconocer el cumplimiento oportuno de los vecinos respecto de sus obligaciones tributarias municipales.

## Artículo 2º.- Participantes:

Participarán en el sorteo todos los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Concepción, que al 30 de Abril del presente año 2016, cancelaron o pagaron en su totalidad el Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Impuesto al Patrimonio Vehicular y Arbitrios Municipales de Limpieza Publica Parques y Jardines y Serenazgo, por el periodo gravable 2016.

## Artículo 3º.- Opciones:

El sorteo se realizará a través de la entrega de cupones o balotas, tomando en cuenta el cumplimiento de la totalidad de sus obligaciones tributarias con la Municipalidad Provincial de Concepción (Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Impuesto al Patrimonio Vehicular y Arbitrios Municipales de Limpieza Publica Parques y Jardines y Serenazgo)-2016.

## Artículo 4º.- Premios:

Los premios a entregarse y el orden será el siguiente:

- |  |   |
|--|---|
| 1ª.- Licuadora-                        | 15ª.- Canasta de víveres.               |
| 2ª.- olla arrocera.                    | 16ª.- Televisor de 32".                 |
| 3ª.- Plancha eléctrica.                | 17ª.- Canasta de víveres.               |
| 4ª.- Televisor de 32".                 | 18ª.- Refrigeradora.                    |
| 5ª.- Canasta de víveres.               | 19ª.- Canasta de víveres.               |
| 6ª.- Refrigeradora.                    | 20ª.- Cocina a gas de cuatro hornillas. |
| 7ª.- Canasta de víveres.               | 21ª.- Canasta de víveres.               |
| 8ª.- Cocina a gas de cuatro hornillas. | 22ª.- Microonda.                        |
| 9ª.- Canasta de víveres.               | 23ª.- Canasta de víveres.               |
| 10ª.- Microonda.                       | 24ª.- Lavadora.                         |
| 11ª.- Canasta de víveres.              | 25ª.- Equipo de sonido.                 |
| 12ª.- Lavadora.                        | 26ª.- Licuadora.                        |
| 13ª.- Canasta de víveres.              | 27ª.- Olla arrocera.                    |
| 14ª.- Equipo de sonido.                | 28ª.- Plancha eléctricas.               |

## Artículo 5º.- Crédito presupuestario:

El Programa aprobado por el artículo primero de la presente Ordenanza cuenta con el crédito presupuestario correspondiente para el presente ejercicio, afectándose su ejecución en el RUBRO 18 Tipo de Recursos 13 de la Meta 0029 - Fiscalización Tributaria.

## Artículo 6º.- Establézcase:

Como fecha, lugar y hora del sorteo, el día viernes seis (06) de Mayo del presente año 2016, en el frontis de la Municipalidad Provincial de Concepción a horas 03.00 p.m.

## Artículo 7º.- El sorteo de premios:

Será en acto público con presencia de la Autoridad de la Localidad, previa conformidad de la Autoridad, se procederá al sorteo extrayendo uno a uno los cupones o balotas del ánfora hasta agotar los premios.

Integrando Concepción y sus distritos



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

000360

## **Artículo 8°.- Ganadores y Entrega de Premios:**

Quienes resulten ganadores, en caso de personas naturales, deberán acreditar su identidad mediante el documento nacional de identidad (DNI), para personas jurídicas, carta poder que acredite su representación, en caso de sucesiones poder del representante de la sucesión, la entrega es personal, de encontrarse presente el ganador, contando con la conformidad de la Autoridad Política, se entregará el premio, de no ser así, se notificara al contribuyente ganador en su domicilio fiscal a fin de que se presente personalmente a recoger el premio en la Gerencia de Rentas.

## **Artículo 9°.- Del plazo para recoger los premios:**

Los ganadores del sorteo, podrán recoger los premios dentro de los 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente a su realización; este plazo es improrrogable.

## **Artículo 10.- Del destino del premio no entregado:**

En caso de que el ganador no haya reclamado dentro del plazo anteriormente señalado, pasara a constituir patrimonio de la Municipalidad Provincial de Concepción, pudiendo disponer de los mismos.

## **Artículo 11°.- Relación de Ganadores:**

La relación de contribuyentes ganadores será publicada en la página web de la municipalidad y en el franelografo municipal.

## **Artículo 12°.- Vencimiento para el pago de los arbitrios municipales:**

Los Arbitrios Municipales de Limpieza Publica, Parques y Jardines y Serenazgo correspondiente al ejercicio fiscal 2016, tendrán el siguiente cronograma de vencimiento:

Trimestre	Periodo	Vencimiento
1er	Enero, febrero, marzo	30 de abril del 2016
2do	Abril, mayo, junio	30 de junio del 2016
3er.	Julio, agosto, setiembre	30 de Setiembre del 2016
4to	Octubre, noviembre, diciembre	30 de diciembre del 2016

**Artículo 13°.-** Facultar al Sr. Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias y reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**Artículo 14°.-** Encárguese, a la Oficina de Secretaria General, Imagen Institucional, la publicación y difusión de la presente Ordenanza, de conformidad con el artículo 44° de la Ley Organiza de Municipalidades N° 27972.

**Artículo 15°.-** Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas y demás unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

**Artículo 16°.-** La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del día siguiente de su publicación conforme a Ley.

Dado en el palacio municipal a los 16 días del mes de Marzo del 2016

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN  
Lta. Sixto Osores Cárdenas  
ALCALDE

Integrando Concepción y sus distritos